



ARICA, 14 de Agosto de 2018.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de VERGARA PERALTA MARGARITA GEORGINA.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 70631, de fecha 14/06/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá VERGARA PERALTA MARGARITA GEORGINA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12974	<del></del>
Actividad Económica	LIBRERIA BOUTIQUE ART. HOGAR JUGUETES COSMETICOS	
Clasificación	Comercial Provisoria	
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 152	
Nombre del Contribuyente	VERGARA PERALTA MARGARITA GEORGINA	
Rut	10055815-7	
Dirección Particular	ANTARTICA 3465 DEPTO 32 BLOCK D	<del></del>
Fecha de Solicitud	26/07/2018	<del></del>
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	26/07/2019	

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ÖTESE, COMÜŅIQUESEX ARCHIVESE

Port©jden del Alcalde DMM

BENEDICTO COLINA AGRIANO DÎRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/srr

SECRETARIA CO MUNICIPAL A

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

f Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000

